



## SOLICITUD DE APERTURA DE CLIENTE Y CUENTA PERSONA JURIDICA

Solicito a BANHCAFE abrir la cuenta siguiente:

Oficina

Tipo de Cuenta _____ <small>(ahorros, cheques, C/D, etc.)</small>	Número de Cuenta _____
Fecha de Apertura ____/____/____ <small>Día Mes Año</small>	Código de Producto <input type="text"/> NÚMERO DE CLIENTE _____

### DATOS DE LA EMPRESA

Nombres de la entidad _____
Dirección _____
Ciudad _____ País _____ Teléfono _____
Correo Electrónico _____ Número de R.T.N. _____
Volumen mensual estimado que manejará en la cuenta _____ Propósito de la Cuenta _____
Especificar la procedencia de fondos que ingresará en la cuenta _____

### CÓDIGOS DE REFERENCIA

Actividad Económica _____	Oficial de la Cuenta _____
---------------------------	----------------------------

Referencias:	
Comercial _____	Teléfono _____
Bancaria _____	Teléfono _____
<small>Nombre de la Entidad</small>	<small>Nombre de la Entidad</small>

### REPRESENTATE LEGAL

Nombre: _____	Apellidos _____
Dirección _____	
No. de Identificación _____	Profesión u Oficio _____
Nombramiento _____	

### SOCIOS/ACCIONISTAS

1. Nombre y Apellido _____	4. Nombre y Apellido _____
2. Nombre y Apellido _____	5. Nombre y Apellido _____
3. Nombre y Apellido _____	6. Nombre y Apellido _____

Principales Proveedores
1. _____ 2. _____

### Instrucciones Especiales

### Envío de Correspondencia

a) Cliente pasará a recogerla en la agencia: \_\_\_\_\_

(Nombre agencia sucursal)

b) Favor enviar mi correspondencia por medio de:

Honducord

Mensajería Privada

Conserje

E-mail

A la dirección siguiente: _____
Apartado postal No. _____

10P052

En caso de aprobarse esta solicitud, acataré(mos) todas y cada una de las condiciones contempladas en el contenido de la presente solicitud, además, certifico(amos) que los datos proporcionados en esta solicitud son veraces a mi (nuestro) conocimiento, no obstante de las disposiciones del Artículo No. 956 del Código de Comercio y Artículo No. 34 de la Ley del Sistema Financiero, autorizo(amos) al BANCO HONDUREÑO DEL CAFE, S. A., para que pueda verificar la autenticidad de la información dada, obtener referencias crediticias, comerciales o personales en las instituciones del sistema financiero o entidades comerciales que BANHCAFE estime conveniente (tanto de mi persona, como de mi representada y además, pueda consultar u obtener información en la Central de Riesgos de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros o cualquier otra central de riesgos pública o privada.

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

Firma Representante Legal

### PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Apertura Ctas. Hecho por: _____ Firma	Apertura Ctas. Hecho por: _____ Firma	Autorizado por _____
---------------------------------------	---------------------------------------	----------------------

### Revisado por Supervisión de Operaciones

Apertura revisada en:	Datos de la cuenta confirmados en IBS
Central de Riesgos: <input type="checkbox"/> Cliente tiene: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Firma del Supervisor _____
Bufo de Créditos: <input type="checkbox"/> Obligaciones?: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Firma del Supervisor _____

CONDICIONES APLICABLES A LAS CUENTAS DE CHEQUES  
EN EL BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S. A. (BANHCAFE)

1. Los depósitos a la cuenta deberán realizarse en los formularios que BANHCAFE suministre para ese objetivo.
2. En caso que el cliente actúe por representación, BANHCAFE no asume ninguna responsabilidad por vencimiento o renovación de los poderes respectivos, hasta tanto no le sea comunicada por escrito el cambio de representante o la revocatoria correspondiente.
3. BANHCAFE no se responsabiliza cuando el cliente utilice sus propios formatos de cheques. En este caso queda obligado a reportar a BANHCAFE la numeración continua de dichos cheques.
4. Toda contraorden de pago deberá ser dada por escrito indicando todos los datos del cheque y los motivos de la contraorden que no podrán ser diferentes a pérdida, hurto o robo. BANHCAFE no tendrá responsabilidad si al recibo de la contraorden de pago omitiere manifestar que el cheque ya ha sido pagado.
5. Sólo podrá suministrarse información sobre la cuenta al dueño o a terceros con autorización escrita del dueño a solicitud de la autoridad judicial competente.
6. Los cheques y giros recibidos en depósito no autorizan al cuentahabiente a girar sobre los mismos mientras no hayan sido aceptados o pagados por el girado, éstos se entenderán hechos "salvo buen cobro"
7. BANHCAFE suministrará mensualmente un estado de cuenta quedando obligado el cliente a manifestar por escrito su inconformidad o reparo dentro de los diez (10) días después de enviado el estado de cuenta.
8. Juntamente con el estado de cuenta mensual, se le devolverán los cheques debidamente cancelados, quedando con ello revelado BANHCAFE de toda responsabilidad respecto a los mismos.
9. BANHCAFE no sume responsabilidad por pérdida de cheques cancelados y de los estados de cuenta que sean enviados al cuentahabiente. En caso de que fueren devueltos a BANHCAFE por cualquier causa, queda autorizado a destruirlos después de transcurridos seis (6) meses.
10. Los cheques, giros u otros títulos valores pagaderos en otras ciudades podrán ser recibidos bajo la condición de que BANHCAFE servirá solamente como agente del cuentahabiente. Salvo en los casos señalados en la ley, BANHCAFE no asumirá responsabilidad alguna por ningún concepto, inclusive por extravío en el correo.
11. BANHCAFE queda facultado para el cierre de la cuenta de cheques sin responsabilidad alguna cuando, a su juicio, el depositante esté haciendo mal uso de ella.
12. El cliente deberá registrar en la solicitud de apertura la dirección detallada de correo y notificarle a BANHCAFE cualquier cambio que en ella se produzca.
13. BANHCAFE será responsable solamente por la exactitud del efectivo recibido y verificado por el cajero. Los cheques y giros son recibidos por BANHCAFE sujetos a verificación posterior, en cuanto se refiere a la suma total del valor de dichos cheques y giros detallados por el cliente en la hoja de depósito.
14. Cuando por cualquier motivo se cierre la cuenta de cheques, el depositante deberá devolver a BANHCAFE los formatos de los cheques que no hubiere utilizado; caso contrario, BANHCAFE queda liberado de toda responsabilidad por el posible mal uso que se dé a dichos formatos.
15. Se establece que los comprobantes de depósito serán válidos solamente cuando los mismos contengan la contramarca de la máquina refrendadora e inicial del cajero o el sello e inicial del cajero.
16. El depositante autoriza a BANHCAFE a debitar su cuenta por el costo de los servicios de conformidad a las tarifas que establezca la Institución. De igual manera, autoriza a BANHCAFE para que debite las cuentas de ahorro, a plazo fijo o cualquier otra que tenga constituida, para cubrir de inmediato los sobregiros que se produzcan en esta cuenta de cheques.
17. En caso que BANHCAFE, durante el período de un mes calendario devuelva tres cheques de esta cuenta por motivos de "FALTA DE FONDOS", además del cobro por castigo por cada cheque devuelto, tiene la potestad de cancelar la misma de conformidad con el Artículo No. 966 del Código de Comercio.
18. Además de las condiciones que anteceden, la cuenta se regirá por las disposiciones del Código de Comercio vigente, Ley de Instituciones del Sistema Financiero, Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Ley del Banco Central de Honduras y la Ley de Lavado de Dinero y Activos, así como los reglamentos y resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, prácticas y usos mercantiles.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Cliente